

En la página 13198, primera columna, párrafo segundo, líneas quinta y sexta, donde dice: «... artículos 12 y 16 del Decreto 2833/1964 de 8 de septiembre ...», debe decir: «... artículos 12 y 16 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre ...».

En la misma página primera y segunda columna, párrafo cuarto, líneas segunda y tercera, donde dice: «... de los Polos de Promoción y Desarrollo ...» debe decir: «... de los Polos de Promoción y de Desarrollo ...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de ensanche de vía del ferrocarril de Ojos Negros a Sagunto, entre Ojos Negros y Santa Eulalia.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Peracense (Teruel) por las obras arriba

mencionadas que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevanco implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 29 de septiembre para proceder, correlativamente y desde las nueve horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Peracense (Teruel), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esa provincia y en el periódico «Lucha» de Teruel así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles (calle Extramuros, Santa Eulalia) o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 6 de septiembre de 1971.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Francisco Soler.—5.169-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietarios	Parcela	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Leonardo Juberías Romero	Vallejuelo	1	261	Sin cultivo.
2	D. Santiago Doñate Blasco	C.º Ródenas.	Urbana	Urbana	Corrales.
3	D. Dámaso Doñate Clavero	C.º Ródenas.	Urbana	Urbana	Corrales.
4	D.ª Carmen Blasco Moya	C.º Ródenas.	Urbana	Urbana	Corrales.
5	D. Claudio Verde Doñate	Escobar	6	349	Sin cultivo.
6	D. Santiago Doñate Blasco	Escobar	6	347	Hortalizas.
7	D. Tomás Clavero y hermanos	Escobar	6	345-346	Hortalizas.
8	D. José Puente Doñate	Escobar	6	344	Hortalizas.
9	D. Vidal Blasco Moya	Escobar	6	343	Hortalizas.
10	D. Manuel Clavero Moya	Escobar	6	342	Hortalizas.
11	D. Gregorio Doñate Blasco	Escobar	6	341	Hortalizas.
12	D. Felipe Verde	Escobar	6	340	Hortalizas.
13	D. Ramón López Domingo	Escobar	6	339	Hortalizas.
14	D. Ramón Muñoz Polo	Escobar	6	338	Hortalizas.
15	D. Victoriano López Moya	Escobar	6	332	Cereal.
16	D.ª Irene Muñoz Bujeda	Escobar	6	331	Sin cultivo.
17	D. José Puente Doñate	Arcillero	6	264	Hortalizas.
18	D. Emiliano Muñoz Bujeda	Arcillero	6	263	Hortalizas.
19	D. Alejandro Bujeda Doñate	Arcillero	6	261	Hortalizas.
20	D. Dámaso Doñate Clavero	Miradores	6	230	Sin cultivo.
21	D.ª Leonor García Bujeda	Miradores	5	58	Vinedos.
22	D. Felipe García Bujeda	Miradores	6	221 a, b, d, e	Sin cultivo.
23	D. David Bujeda Doñate	Miradores	5	70-66	Sin cultivo.
24	D. Manuel Bujeda Doñate	Miradores	5	67	Sin cultivo.
25	D.ª Leonor García Bujeda	Miradores	6	213-212	En barbecho.
26	D.ª Leonor García Bujeda	Miradores	5	55-54	En barbecho.
27	D. J. Andrés López Doñate	Miradores	5	53	En barbecho.
28	D. Aquilino Muñoz Bujeda	Miradores	6	211	En barbecho.
29	D. Manuel Martínez Moya	Miradores	5	52	Sin cultivo.
30	D. Antonio Hernández Doñate	Miradores	6	206	Monte bajo.
31	D. Antonio Hernández Doñate	Miradores	5	45 a	Vinedos.
32	D. Hermenegildo Bujeda García	Sierras	6	202-200	Monte bajo.
33	D. Hermenegildo Bujeda García	Sierras	5	68 b	Monte bajo.
34	D. Pedro Dominguez Elena	Sierras	5	31	En barbecho.
35	D. Pedro Dominguez Elena	Sierras	6	199	Monte bajo.
36	Herederos de D. Gregorio Bujeda	Sierras	5	29	En barbecho.
37	D. José Hernández López	Sierras	6	198 c, a	En barbecho.
38	D. Alfonso Doñate Domingo	Sierras	6	196	En barbecho.
39	D. Manuel Bujeda Doñate	Sierras	6	195	Sin cultivo.
40	D. Alejandro Bujeda Doñate	Sierras	5	10	Sin cultivo.
41	Herederos de D. Francisco Romero Martínez	Sierras	5	8 a	Sin cultivo.
42	D. Nicolás Argudo Juberías	Sierras	5	7	Sin cultivo.
43	Municipio	Sierras	5	69 a	Monte bajo.
44	D. Andrés Muñoz Polo	Navazo	5	12	Sin cultivo.
45	D. Marcelo Borau López	Navazo	5	2 a	Sin cultivo.
46	D. Joaquín López Clavero	Navazo	5	4 b	Sin cultivo.
47	D.ª Irene Muñoz Bujeda	Navazo	5	5 a	Sin cultivo.
48	D. Joaquín López Clavero	Navazo	5	6 a	Sin cultivo.
49	D. Dionisio Doñate Clavero	Navazo	6	7	Sin cultivo.
50	Municipio	San Ginés	—	—	Monte catalogado.